donde nombro por mencrtual a Antonio Perez maestro de la
fabrica de paños y Varetas que a puesto en esta Ciu. para que le sena
lase vna de las Casas nuevas para su habitacion y venta de dhas Varas,
le a senalado la Casa numero ocho frontero S.tt Fran.co que se allana
desembarazada de que da quenta= Y la Ciu.d hauiendolo oido
a zeuo lo executado por el S.r D.r Antte de Noba, y acordo se gradue
ga en el hacimiento de gregios ==

Fernando Serrano Alferez Jubilado

En memorial de Fernando Serrano Aguado Vezino desta Ciu.d en que
dize auer muchos anos sealla sirviendo el puesto de Alferez
de la Compania de Infanteria de la Parrochia de S.t San Laurenco,
y por allarse con algunos accidentes y antuales que le Impos-
sibilitan el Continuar este empleo en las ocasiones de Real ser
uicio, suplica Con todo rendimiento, se sirua la Ciu.d de nombrar
persona para el, y a el suplicante hazerle la honrra de Jubilarle
Con los onores y preheminencias de que a estado gozando, por dha
ocupacion en Conformidad de la Real zedula de Su Mag.d= Y
la Ciudad hauiendolo oido, Y atendiendo presente lo que expresa el
dho memorial: admitio la desacion que hace de la dha Vara: y
acordo se le guarden los onores y preheminencias expresadas en
la referida Real zedula que son no poder ser apremiado a embarcarse
ya salir a seruir fuera de esto Reinos: que no se le puedan hechar
huespedes, ni Bagages Carros Vagages ni bastimentos sino fueren
para la Real Casa y Corte de Su Mag.d: que siendo Casado y saliendo
a seruir fuera de su Casa goze su muger dhas preheminencias, que
pueda traer las armas que quisiere de las permitidas en qual
quier parte y qualquiera hora y particularmente de noche, que
no pueda ser preso por deudas que aya Contraydo despues de sentado
Plaza ni executado en sus armas ni bestidos ni en los de su
muger, saluo si la deuda procediere de delito Verguai, o por mi-
nacres de Su Mag.d que son Casos en que no vale el privilegio de
Hidalguia a los hidalgos ni otras personas priuilegiadas, que
seruiendo Veinte anos Continuos quede Jubilado y goze de
las preheminencias y para que se le observen y guarden y las demas
que por Ordenanzas militares y Reales zedulas le estan con
zedidas se le de Testimonio ==

Antonio Molina Alferez

En memorial de Antttonio Molina Vezino desta Ciu.d en que dize
que Fernando Serrano Aguado Alferez de la Compania
de Infanteria de la Parrochia de San Laurenco, se alla Im
posibilitado por sus accidentes de Continuar en dho empleo, y de
seando seruir en el a su Mag.d Dios leg.e y a esta Ciudad, en caso